



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051 -2018

19 FEB. 2018

LA GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud de Registro Varios N° 3311 - 2017, presentada por don Hualberto Enrique Goyzueta Antayhua, sobre reconocimiento de beneficios económicos derivados por aplicación de la Resolución de Secretaria General N° 112-2017, de fecha 17 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

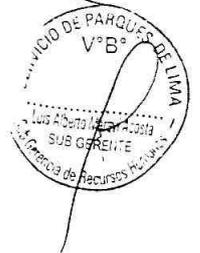
Que, por el escrito de visto, el servidor empleado **Hualberto Enrique Goyzueta Antayhua**, solicita beneficios económicos derivados por aplicación de la Resolución de Secretaria General N° 112-2017, de fecha 07 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 112-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, se declara procedente lo solicitado por don Hualberto Enrique Goyzueta Antayhua, ex funcionario, servidor empleado de carrera de SERPAR LIMA, en consecuencia, se dispone incluir, a partir del mes de septiembre de 2016, por el importe de S/. 1,000.00, el Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa (IPRGIA), que percibió en el ejercicio del cargo de Responsabilidad Directiva, como parte de su remuneración mensual permanente bajo el concepto de Bonificación Diferencial, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, los beneficios económicos que solicita el recurrente, y que se derivan del reconocimiento del acto administrativo aprobado por la Resolución de Secretaria General N° 112-2017, corresponden al ejercicio 2016 y 2017, siendo los conceptos solicitados: Bonificación por el Día del Trabajador Municipal Noviembre 2016; Bonificación de 22.5% correspondiente al mes de Diciembre 2016; Gratificación por Navidad 2016, y, respecto al año de 2017: Bonificación por Día de Lima, Bonificación de 22.5% correspondiente al mes de marzo 2017; y, Bonificación Extraordinaria por cumplir 40 años de servicios;

Que, los beneficios citados en el considerando precedente tienen asidero legal en la negociación colectiva que se lleva a cabo entre SERPAR LIMA y la representación sindical de los servidores empleados "SITRASERP", conforme a los siguientes documentos: Bonificación Día del Trabajador Municipal – "Acta de Comisión Paritaria de 1990"; Gratificación por Navidad – "Acta Tercera Sesión de Trabajo año 1989" ratificada en las negociaciones colectivas de los años siguientes, incrementándose en su porcentaje mediante "Acta de Convención Colectiva de Trabajo del año 2004"; Bonificación por el Día de Lima – "Pacto colectivo de fecha 25 de abril de 1990", ratificado y mejorado en el "Laudo arbitral año 2015 en el punto ix"; Bonificación Extraordinaria por cumplir 40 años de servicios – "Acta Final de Comisión Paritaria año 2009" ratificado en el acta de Trato Directo de los años 2014 y 2015;

Que, con relación a la bonificación extraordinaria del 22.5% correspondiente a los meses de diciembre de 2016 y marzo de 2017, cabe señalar que mediante Informe N° 037-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios señala que la Subgerencia de Recursos Humanos en el Informe N° 1884-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, ha concluido que las mencionadas bonificaciones, no corresponden ser otorgadas, al no tener la naturaleza de permanente, por estar sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera;



SGSTI

Que, en ese sentido, la parte pertinente del Informe N° 313-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de la Unidad de Remuneraciones establece los montos que corresponden otorgar al recurrente por los conceptos remunerativos indicados en los considerandos precedentes: Bonificación por día Trabajador Municipal S/. 200.00 soles; Gratificación por Navidad 2016, S/. 1,090.00 soles; Bonificación por Día de Lima enero 2017 S/. 200.00 soles; Bonificación Extraordinaria por 40 años de servicios S/.3,000.00 soles;

Estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, de las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos; y, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, la solicitud de registro Varios N° 3311-2017, presentada por el señor **HUALBERTO ENRIQUE GOYZUETA ANTAYHUA**, servidor de carrera sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER por única vez el pago de los Beneficios Económicos, por los conceptos y montos hasta la suma total de: **S/. 4, 490.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTOS</u>
Bonf. Día Trabajador Municipal – Noviembre 2016	S/. 200.00
Gratificación Navidad 2016	S/. 1,090.00
Bonf. Día de Lima Enero 2017	S/. 200.00
Bonf. Extraordinaria por 40 años de servicios	S/. 3,000.00

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el extremo referido al pago de la bonificación extraordinaria del 22.5% correspondiente a los meses de diciembre de 2016 y marzo de 2017.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como al trabajador, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° Sed-01
 Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir.....
 Atentamente,
 19 FEB 2018
 Martha A. Uriarte Azabache
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR
 Sub Gerente de Asesoría Jurídica
 21 FEB 2018
 REBIBIDO
 Firmas